



# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

ANO XCII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 24 DE JUNIO DE 1997

Nº23,316

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO No. 105

(De 19 de junio de 1997)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO Nº 316 DE 13 DE OCTUBRE DE 1994 Y EL DECRETO EJECUTIVO Nº 367 DE 1º DE NOVIEMBRE DE 1994 MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN OBSERVADORES PERMANENTES AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO." ..... P A G . 2

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION - NATURALIZACION

RESOLUCIO No.59

(De 18 de junio de 1997)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CRISTIAN GREGORIO MUÑOZ ANDRADE." ..... P A G . 3

RESOLUCION No.60

(De 18 de junio de 1997)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JORGE FEDERICO BEACH OLIVARES" ..... P A G . 5

RESOLUCION No. 61

(De 18 de junio de 1997)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE GERMAN ERNESTO ROJAS TORO" ..... P A G . 6

RESOLUCION No.62

(De 18 de junio de 1997)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE GONZALO ANDRES MUÑOZ SAEZ." ..... P A G . 7

RESOLUCION No. 63

(De 18 de junio de 1997)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CATIA PATRICIA ROJAS TORO" ..... P A G . 8

RESOLUCION No. 64

(De 18 de junio de 1997)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SEGUNDO ROSENDO ROJAS GOMEZ" ..... P A G . 9

RESOLUCION No. 65

(De 18 de junio de 1997)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ISMAEL HERNAN VALENZUELA CORTES." ..... P A G . 10

#### MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION No. 244

(De 15 de mayo de 1997)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL LISTADO DE PRINCIPIOS ACTIVOS, SOLOS O EN COMBINACION, QUE PUEDEN ESTAR PRESENTES EN PRODUCTOS FARMACEUTICOS CLASIFICADOS COMO PRODUCTOS DE VENTA POPULAR." ..... P A G . 11

RESOLUCION No. 276

(De 13 de junio de 1997)

"POR LA CUAL SE MODIFICAN EL ARTICULO 1, NUMERALES 1 Y 5, EL ARTICULO 2, EL ARTICULO 4 Y EL ARTICULO 7 DE LA RESOLUCION 31 DE 1 DE FEBRERO DE 1997 " POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO SANITARIO, CONTROL E IMPORTACION DE LAS ESPECIALIDADES, FARMACEUTICAS, COSMETICOS Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO SIMILAR, QUE SE IMPORTE O COMERCIALICE EN EL PAIS, SEGUN LO DISPUESTO EN EL DECRETO 259 DE 14 DE OCTUBRE DE 1996." ..... P A G . 25

AVISOS Y EDICTOS

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR GENERAL**

**OFICINA**  
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.  
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá  
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**  
**PUBLICACIONES**  
NUMERO SUELTO: B/.1.60

**YEXENIA I. RUIZ**  
**SUBDIRECTORA, a.i**

Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**DECRETO No. 105**  
(De 19 de junio de 1997)

Por medio del cual se modifica el Decreto Ejecutivo No. 316 de 13 de octubre de 1994 y el Decreto Ejecutivo No. 367 de 1o. de noviembre de 1994 mediante el cual se designan Observadores Permanentes al Parlamento Centroamericano.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 316 de 13 de octubre de 1994 se designaron Observadores Permanentes al Parlamento Centroamericano;

Que el Decreto Ejecutivo No. 367 de 1° de noviembre de 1994, en su Artículo Primero nombra al señor **EMILIANO AGUILAR**, como Observador Permanente ante el Parlamento Centroamericano, en representación de la República de Panamá;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 94 de 29 de mayo de 1997, se deja sin efecto la designación del señor **EMILIANO AGUILAR**, como Observador Permanente ante el Parlamento Centroamericano, en representación de la República de Panamá;

Que el día 5 de junio de 1997, dejó de existir en la Ciudad de Panamá, el señor **PEDRO BRIN MARTINEZ** (q.e.p.d.), Observador Permanente ante el Parlamento Centroamericano, en representación de la República de Panamá;

Que el Artículo 179, Numeral 9o. de la Constitución Política faculta al Presidente de la República con la participación del Ministro respectivo a dirigir las relaciones exteriores.

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo Primero del Decreto Ejecutivo No. 316 de 13 de octubre de 1994, designándose al señor **MANUEL SOLIS PALMA**, como Observador Permanente ante el Parlamento Centroamericano, en representación de la República de Panamá, en reemplazo del señor **PEDRO BRIN MARTINEZ**, (q.e.p.d.).

**ARTICULO SEGUNDO:** Modifíquese el Artículo Primero del Decreto Ejecutivo No. 367 de 1° de noviembre de 1994, designando al señor **HECTOR RODRIGUEZ VILLARREAL**, como Observador Permanente ante el Parlamento Centroamericano, en representación de la República de Panamá en reemplazo del señor **EMILIANO AGUILAR**.

**ARTICULO TERCERO:** Comisionase al Ministro de Relaciones Exteriores para que por los conductos regulares, comuníque esta designación a la Junta Directiva del Parlamento Centroamericano.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.

ENRESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

RICARDO ALBERTO ARIAS ARIAS  
Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION - NATURALIZACION  
RESOLUCION No.59  
(De 18 de junio de 1997)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, **CRISTIAN GREGORIO MUÑOZ ANDRADE**, con nacionalidad CHILENA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo

que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Prórroga del Permiso Especial No. 45267.
- c) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director de la Policía Técnica Judicial.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Antonio Jaramillo Crespo.
- e) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- f) Fotocopia de la Ley, por la cual el peticionario tiene derecho a la nacionalidad por reciprocidad.
- g) Copia de la Resolución No. 184 del 30 de agosto de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

R E S U E L V E :

Expedir CARTA DE NATURALEZA a favor de CRISTIAN GREGORIO MUÑOZ ANDRADE

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 60  
(De 18 de junio de 1997)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, JORGE FEDERICO BEACH OLIVARES, con nacionalidad CHILENA, mediante apoderado legal, solicita a este Ministerio, se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Circuito, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Prórroga del Permiso Especial No.14090.
- c) Certificación del Historial Político y Penal, expedida por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Antonio Jaramillo Crespo.
- e) Certificado de Nacimiento, a favor del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- f) Fotocopia de la Ley, por la cual el peticionario, tiene derecho a la nacionalidad por reciprocidad.
- g) Copia de la Resolución No.156 del 13 de agosto de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Que en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones Constitucionales y Legales que rigen sobre la materia, debe accederse a la petición formulada.

**R E S U E L V E :**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JORGE FEDERICO BEACH OLIVARES.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 61  
(De 18 de junio de 1997)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades legales,  
CONSIDERANDO:

Que, GERMAN ERNESTO ROJAS TORO, con nacionalidad CHILENA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de dos años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Prórroga del Permiso Especial No.14223.
- c) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Alex Jaén Melamed.
- e) Certificación expedida por la Embajada de Chile, en Panamá donde se acredita su nacionalidad por reciprocidad.
- f) Certificado de Nacimiento, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.174 del 22 de agosto de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones Constitucionales y Legales que rigen sobre la Materia.

RESUELVE:

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de GERMAN ERNESTO ROJAS TORO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 62  
(De 18 de junio de 1997)  
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, GONZALO ANDRES MUÑOZ SAEZ, con nacionalidad CHILENA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Prórroga del Permiso Especial No. 44243.
- c) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director de la Policía Técnica Judicial.
- d) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Hector Torres.
- f) Fotocopia de la Ley, por la cual el peticionario tiene derecho a la nacionalidad por reciprocidad.
- g) Copia de la Resolución No. 154 del 13 de agosto de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones Constitucionales y Legales que rigen sobre la Materia.

**R E S U E L V E :**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de GONZALO ANDRES MUÑOZ SAEZ.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCIO No. 63**  
**(De 18 de junio de 1997)**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
**en uso de sus facultades legales,**  
**CONSIDERANDO:**

Que, CATIA PATRICIA ROJAS TORO, con nacionalidad CHILENA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de dos años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Prórroga del Permiso Especial No. 14218.
- c) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Carlos Bernal.
- e) Certificado de Nacimiento, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- f) Certificación expedida por la Embajada de Chile, en Panamá donde se acredita la nacionalidad por reciprocidad.
- g) Copia de la Resolución No.155 del 13 de agosto de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones Constitucionales y legales que rigen sobre la Materia.

**R E S U E L V E :**

**EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CATIA PATRICIA ROJAS TORO.**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 64  
(De 18 de junio de 1997)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades legales,  
CONSIDERANDO:

Que, SEGUNDO ROSENDO ROJAS GOMEZ, con nacionalidad CHILENA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de dos años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Prórroga del Permiso Especial No.14226.
- c) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Moisés A. Moreno T.
- e) Certificado de Nacimiento, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- f) Certificación expedida por la Embajada de Chile, en Panamá donde se acredita la nacionalidad por reciprocidad.
- g) Copia de la Resolución No. 175 del 22 de agosto de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E :

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SEGUNDO ROSENDO ROJAS GOMEZ.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION No. 65  
(De 18 de junio de 1997)**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades legales,  
CONSIDERANDO:**

Que, ISMAEL HERNAN VALENZUELA CORTES, con nacionalidad CHILENA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Cuarto Circuito Judicial de Los Santos, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de dos años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Especial No.14303.
- c) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Edwin Mack.
- e) Certificado de Nacimiento, expedido a favor del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- f) Certificación expedida por la Embajada de Chile en Panamá, donde se acredita la Ley por la cual, el peticionario, tiene derecho a la nacionalidad por reciprocidad.
- g) Copia de la Resolución No.260 del 31 de diciembre de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**R E S U E L V E :**

**EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ISMAEL HERNAN VALENZUELA CORTES.**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República**

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia**

MINISTERIO DE SALUD  
RESOLUCION No. 244  
(De 15 de mayo de 1997)

Por la cual se establece el Listado de Principios Activos, solos o en Combinación, que pueden estar presentes en Productos Farmacéuticos Clasificados como Productos de Venta Popular.

LA MINISTRA DE SALUD,  
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley 24 de 29 de enero de 1963 en su artículo octavo, acápite e, establece que la Dirección de Farmacia, Drogas y Alimentos elaborará un listado de productos farmacéuticos de venta en Botiquines de Pueblo que no requerirán de receta médica para su venta;

Que el Decreto 665 de 25 de Agosto de 1993 establece en su artículo tercero, acápite g, que la Dirección de Farmacia, Drogas y Alimentos reglamentará las clasificaciones de productos populares; Que es necesario actualizar el listado en mención y adecuarlo en función de los principios activos que se permitirán, solos o en combinación, en los diferentes productos farmacéuticos que se clasifiquen como Productos de Venta Popular;

Que es necesario que el listado en referencia sea emitido en función de los principios activos, concentración de los mismos, su presentación y forma farmacéutica para brindar un trato justo y equitativo a todas las marcas comerciales que los contengan.

En consecuencia, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el siguiente listado de principios activos, solos o en combinación, que estén presentes en productos farmacéuticos que serán clasificados como productos de venta popular:

PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
1. Hamamelis, extracto sólo o en combinación:			
--- Hamamelis, extracto Alcohol Etilico		Líquido	Uso Externo
--- Hamamelis, extracto Alcohol Metilico		Líquido	Uso Externo
--- Hamamelis, extracto		Líquido	Uso Externo
2. Paracetamol sólo:	500 mg	Tabletas	Oral
	325 mg	Tabletas	Oral
	25 mg/ml (125mg/5ml)	Líquido	Oral
	24 mg/ml (120mg/5ml)	Líquido	Oral
	80 mg	Tabletas	Oral
	65.84 mg	Tabletas	Oral
	100 mg	Tabletas	Oral

PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
3. Ácido Acetil Salicílico sólo:	325 mg	Tabletas	Oral
	324 mg	Tabletas	Oral
	500 mg	Tabletas	Oral
	100 mg	Tabletas	Oral
4. Ácido Salicílico sólo o en combinación:			
---Ácido Salicílico	126,4 mg/g	Solución	Uso Externo
---Ácido Salicílico Goma Karaya	40 mg/parche 40 mg/parche	Parche	Uso Externo
---Ácido Salicílico Alcanfor Alcohol Etilico	200 mg/ml 10 mg/ml 156 mg/ml	Solución	Uso Externo
---Ácido Salicílico Ácido Undecilénico Undecilenato de Zinc Óxido de Zinc	0,5 % 0,2 % 0,2 % 5 %	Polvo	Uso Externo
---Ácido Salicílico Eucalipto	125 mg/g 10 mg/g	Ungüento	Uso Externo
5. Peróxido de Hidrógeno		Solución	Uso Externo
6. Alcohol Etilico, Alcohol Metílico solos o en combinación:			
---Alcohol Etilico	70%	Solución	Uso Externo
---Alcohol Etilico	94%	Solución	Uso Externo
---Alcohol Etilico	53,22%	Solución	Uso Externo
---Alcohol Etilico	47,62%	Solución	Uso Externo
---Alcohol Etilico Mentol Sulfamoxol		Solución	Uso Externo
---Alcohol Etilico Berberina, Clorhidrato Benzobromarona		Solución	Uso Externo
---Alcohol Etilico Mentol		Solución	Uso Externo
---Alcohol Etilico Bay Rum, aceite esencial		Solución	Uso Externo
---Alcohol Etilico Mentol Ácido Bórico		Solución	Uso Externo
---Alcohol Etilico Borato Sódico		Solución	Uso Externo
---Alcohol Etilico Metilsalicilato		Solución	Uso Externo
---Alcohol Etilico Alcohol Isopropilico		Solución	Uso Externo
---Alcohol Etilico Sotalol Menta		Solución	Uso Externo
---Alcohol Etilico Sorbitol Mentol		Solución	Uso Externo
---Alcohol Etilico Mentol Aceite de Clavo Cloruro de Zinc		Solución	Bucal (gárgaras)

PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
--Alcohol Etílico Tintura de Mirra Ureido Hidantofina		Gotas	Oral
--Alcohol Etílico Mentol Alcanfor Aceite de Clavo Eucalipto		Solución	Uso Externo
--Alcohol Etílico Aceite de Laurel		Solución	Uso Externo
--Alcohol Etílico Timol Mentol Eucalipto Metilsalicilato		Solución	Bucal (gárgaras)
--Alcohol Metílico Bay Rum, Aceite		Solución	Uso Externo
--Alcohol Metílico Esencia de Malaleuca		Solución	Uso Externo
--Alcohol Metílico	18 %	Solución	Uso Externo
--Alcohol Metílico Cloruro de Zinc		Loción	Uso Externo
<b>7. Trisilicato, Carbonato o Hidróxido de Magnesio y Aluminio solos o en combinación:</b>			
--Hidróxido de Magnesio	8.5 mg/ml	Suspensión	Oral
--Hidróxido de Magnesio	80 mg/ml	Suspensión	Oral
--Hidróxido de Magnesio	81 mg/ml	Suspensión	Oral
--Carbonato de Aluminio y Magnesio (Hidrotalcita)	500 mg	Tabletas Masticables	Oral
--Hidróxido de Magnesio Hidróxido de Aluminio Ácido Acetil Salicílico	75 mg 75 mg 300 mg	Tabletas	Oral
--Trisilicato de Magnesio Carbonato de Calcio Carbonato de Magnesio Bicarbonato de Sodio Caolín Coloidal	120 mg/g 200 mg/g 100 mg/g 485 mg/g 98 mg/g	Polvo	Oral
--Hidróxido de Magnesio Carbonato de Calcio Simeticona	280 mg 280 mg 20 mg	Tabletas	Oral
--Trisilicato de Magnesio Algebrato Fosfato Cálcico	500 mg 250 mg 2.6 mg	Tabletas	Oral
--Silicato de Aluminio y Magnesio Bismuto Sub-salicilato Metilsalicilato	9.90 mg/ml 17.57 mg/ml 0.881 mg/ml	Suspensión	Oral
--Hidróxido de Aluminio Hidróxido de Magnesio Carbonato de Magnesio Simeticona	85 mg 240 mg 42 mg 25 mg	Tabletas	Oral
--Hidróxido de Aluminio Hidróxido de Magnesio Simeticona	200 mg 200 mg 25 mg	Tabletas	Oral
--Hidróxido de Aluminio Hidróxido de Magnesio Simeticona	40 mg/ml 40 mg/ml 4 mg/ml	Suspensión	Oral
--Hidróxido de Magnesio	311 mg	Tabletas	Oral

PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
8. Citrato de Magnesio solo:	59 mg/ml	Solución	Oral
9. Sulfiram solo:	5 %	Barra	Uso Externo
10. Azufre solo o en combinación:			
--Azufre precipitado Ácido Salicílico		Barra	Uso Externo
--Azufre precipitado Parafina líquida		Líquido	Uso Externo
--Azufre Peróxido de Benzoilo		Loción	Uso Externo
--Azufre Resorcinol Triclosan		Crema	Uso Externo
--Azufre Crisarobina		Ungüento	Uso Externo
--Azufre Alquitrán westwood Ácido Salicílico		Champú	Uso Externo
--Azufre Sulfatiazol Elaeis Cleifera		Crema	Uso Externo
11. Eucalipto, Mentol, Alcanfor y Metilsalicilato solos o en combinación:			
--Eucalipto Trementina		Aceite	Uso Externo
--Eucalipto Metilsalicilato Mentol		Aceite	Uso Externo
--Mentol Metilsalicilato		Pomada / Ungüento / Parches	Uso Externo
--Eucalipto Timol Mentol		Solución	Bucal (gárgaras)
--Mentol		Pomada / Ungüento Pastillas para chupar	Uso Externo Bucal
--Mentol Metilsalicilato Alcanfor		Líquido Inhalador	Uso Externo Nasal
--Mentol Alcanfor		Crema	Uso Externo
--Metilsalicilato Amilmetacresol		Crema	Uso Externo
--Metilsalicilato Alcanfor Eucalipto Mentol		Aceite / Ungüento	Uso Externo
--Metilsalicilato Eucalipto Mentol Alcanfor Trementina		Pomada / Ungüento	Uso Externo
--Mentol Alcanfor Eucalipto		Pomada / Ungüento / Aceite	Uso Externo
--Metilsalicilato Trementina Aceite de Pino Selenio, sulfuro		Pomada / Ungüento (linimento)	Uso Externo

PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
---Mentol Alcanfor Eucalipto Trementina		Ungüento / Pomada	Uso Externo
---Mentol Alcanfor Metilsalicilato Esencia de Pino		Inhalador	Nasal
---Mentol Alcanfor Eucalipto Trementina Tomillo Blanco		Ungüento	Uso Externo
---Metilsalicilato Mentol Oleoresina de Capsico Metilnicotinato		Ungüento	Uso Externo
---Eucalipto Timol Mentol Alcanfor		Pastillas	Bucal (chupar)
---Metilsalicilato Eucalipto Mentol Alcanfor Aceite de Pino		Ungüento	Uso Externo
---Metilsalicilato Eucalipto Mentol Alcanfor Alcohol Isopropilico		Solución	Uso Externo
---Eucalipto Mentol Alcanfor Esencia de Menta		Pomada / Ungüento	Uso Externo
---Timol Mentol Eucalipto Metilsalicilato		Solución	Bucal (gárgaras)
---Eucalipto Timol Mentol Alcanfor Trementina		Ungüento	Uso Externo
---Alcanfor Trementina Metilsalicilato Eucalipto		Ungüento	Uso Externo
---Metilsalicilato Mentol Alcanfor Timol Salicilato de Glicol		Parche	Uso Externo
---Mentol Eucalipto		Pastillas para chupar	Bucal
---Timol ** Eucalipto Salicilato		Líquido	Uso Externo
---Mentol Alcanfor Trementina Salicilato de Metilo		Ungüento	Uso Externo

PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
—Mentol —Alcanfor —Trementina —Salicilato de Metilo —Eucalipto		Ungüento	Uso Externo
<b>12. Benzocaína sola o en combinación:</b>			
—Benzocaína —Bicetonio, cloruro	7.5 mg 5.0 mg	Tabletas	Oral
—Benzocaína —Tirotricina —Borato Sódico —Cloruro de Sodio	2.5 mg 1.05 mg 20 mg 100 mg	Tabletas	Oral
<b>13. Matricaria sola o en combinación:</b>			
—Matricaria, tintura	31.2 g/g	Poivo	Oral
—Matricaria, hoja —Lippia Citridora, hoja —Menta, hoja	56 g/sobre 28 g/sobre 56 g/sobre	Infusión	Oral
<b>14. Nonoxinol o Poli -7 Sobine solos o en combinación:</b>			
—Poli -7 Sobine —Nonoxinol	100 % 15%		Uso Externo
—Poli -7 Sobine	100 %		Uso Externo
—Nonoxinol —Bufenina, clorhidrato	50 mg/g 50 mg/g	Supositorio	Rectal
—Poly -7 Sobine	100 %		Uso Externo
<b>15. Iodo solo o en combinación:</b>			
—Iodo —Metilsalicilato		Pomada / Ungüento	Uso Externo
—Iodo		Solución	Bucal (gárgaras)
—Iodo —Yoduro de Potasio		Jarabe	Oral
—Iodo —Alcanfor —Mentol		Solución	Uso Externo
—Iodo —Berros —Rábano, raíz —Trebol, hojas	32.5 mg/ml 260 mg 200 mg 20 mg	Jarabe	Oral
<b>16. Analgésicos, Antitusivos, Antihistamínicos o Expectorantes solos o en combinación:</b>			
—Clorfeniramina, maleato —Fenilpropanolamina, clorhidrato	8.0 mg 50.0 mg	Cápsulas	Oral
—Aspirina —Clorfeniramina, maleato —Fenilpropanolamina, clorhidrato	325 mg 2.0 mg 12.50 mg	Grageas	Oral
—Cloruro de Amonio —Dextrometorfan, bromhidrato	26 mg/ml 2 mg/ml	Jarabe	Oral
—Paracetamol —Fenilefrina, clorhidrato —Clorfeniramina, maleato	500 mg 5.0 mg 5.0 mg	Tabletas	Oral
—Acetaminofén —Difenhidramina	500 mg 25 mg	Caplets	Oral
—Clorfeniramina, maleato —Pseudoefedrina, clorhidrato —Paracetamol	0.5 mg 7.5 mg 7.5 mg	Tabletas	Oral

PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
---Clorfeniramina, maleato Dextrometorfan, bromhidrato	5.0 mg/5ml 20 mg/5ml	Jarabe	Oral
---Dextrometorfan, bromhidrato Paracetamol Pseudoefedrina, clorhidrato	1 mg/ml 32 mg/ml 32 mg/ml	Jarabe	Oral
---Paracetamol Propifenazona Cafeína	250 mg 150 mg 50 mg	Tableta	Oral
---Pino Blanco, extracto	0.16 ml/ml	Jarabe	Oral
---Pino Blanco, extracto Mentol Brea de Pino	24 ml/ 100ml 50 mg/ 100ml 0.02 lm/ 100ml	Jarabe	Oral
---Pino Blanco, extracto Cloruro de Amonio Opio Alcanforado	0.885 mg/ml 13.28 mg/ml 13.28 mg/ml	Jarabe	Oral
---Cloruro de Amonio Saicilato Sódico Extracto de Regaliz	10.9 mg/ml 21.9 mg/ml 3.8 mg/ml	Jarabe	Oral
---Pino Blanco, extracto Cloruro de Amonio Eucalipto, esencia	11.0 mg/ml 13.0 mg/ml 1.30 mg/ml	Jarabe	Oral
---Guayacol Mentol Eucalipto Timol	16 mcg 3.28 mg 0.451 mg 16 mcg	Pastillas para chupar	Bucal
---Difenhidramina, clorhidrato Efedrina, clorhidrato Mentol Cloruro de Amonio	2.0 mg/ml 1.0 mg/ml 0.2 mg/ml 30.0 mg/ml	Jarabe	Oral
---Extracto de Pino Compuesto Extracto de Hígado	160 mg/ml 160 mg/ml	Jarabe	Oral
---Dextrometorfan, bromhidrato Efedrina, Sulfato Benzocaina Mentol	3.65 mg 4.0 mg 1.0 mg 4.8 mg	Pastillas para chupar	Oral
---Clorfeniramina, maleato Aspirina Ácido Ascórbico Bicarbonato Sódico	2.0 mg 324 mg 60 mg 1.59 g	Tabletas	Oral
---Clorfeniramina, maleato Paracetamol Fenilefrina, clorhidrato Ácido Ascórbico	2.1 mg 324 mg 5.1 mg 60.0 mg	Tabletas	Oral
---Clorfeniramina, maleato Paracetamol Dextrometorfan, bromhidrato Fenilpropanolamina, clorhidrato	2 mg 325 mg 10 mg 12.5 mg	Cápsulas	Oral
---Acetaminofén Clorfeniramina, maleato Ácido Ascórbico Fenilefrina, bitartrato	162 mg 1.05 mg 30 mg 3.89 mg	Tabletas Efervescentes	Oral
---Acetaminofén Clorfeniramina, maleato Fenilefrina, clorhidrato	324 mg 2.1 mg 5.25 mg	Tabletas	Oral
---Ácido Acetil Salicílico Clorfeniramina, maleato Ácido Ascórbico Fenilefrina, bitartrato	324 mg 2.1 mg 60 mg 8 mg	Tabletas Efervescentes	Oral

PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
---Dextrometorfan, bromhidrato Efedrina Mentol Eucalipto	1.0 mg/ml 0.8 mg/ml 0.75 mg/ml 0.00007 ml/ml	Jarabe	Oral
---Bromofeniramina, maleato Pseudoefedrina, sulfato	6.0 mg 120.0 mg	Grageas	Oral
---Efedrina Alcanfor Mentol Eucalipto Salicilato de metilo	1 % 0.5 % 1 % 0.5 % 0.05 %	Solución	Nasal
---Bromhexina, clorhidrato Dextrometorfan, bromhidrato Clorfeniramina, maleato	4.0 mg/ 5ml 15.0 mg/ 5ml 2.0 mg/ 5ml	Jarabe	Oral
---Acetaminofén Dextrometorfan, bromhidrato Clorfeniramina, maleato Pseudoefedrina, clorhidrato	500 mg/20ml 30 mg/20ml 4 mg/20ml 60 mg/20ml	Jarabe	Oral
---Guayacolato de Glicerilo Mentol Timol	0.016 mg, 3.28 mg 0.016 mg	Goma Masticable	Oral
---Guayacolato de Glicerilo Mentol Eucalipto	0.016 mg 2.28 mg 0.45 mg	Goma Masticable	Oral
<b>17. Tiomerosal solo o en combinación:</b>			
---Tiomerosal, tintura	1 mg/ml	Tintura	Uso Externo
---Tiomerosal Cloruro Sódico Edetato Sódico	10.0 mcg/ml 8.5 mg/ml 10.0 mcg/ml	Solución	Oftálmica
<b>18. Fluoruro Sódico solo o en combinación:</b>			
---Fluoruro Sódico Mentol Metilsalicilato		Solución	Bucal
---Fluoruro Sódico Salicilato de Metilo Mentol Alcohol Etilico		Solución	Bucal
---Fluoruro Sódico		Solución	Bucal
---Fluoruro Sódico Fosfato Sódico Dibásico Alcohol Etilico		Solución	Bucal
<b>19. Sen o Senosidos solos o en combinación:</b>			
---Sen, fruto Sen, polvo de hojas	75 g/ 100ml 25 g/ 100ml	Infusión	Oral
---Senósido B	100 %	Infusión	Oral
---Senósidos A + B	40 mg/g	Infusión	Oral
---Sen, polvo Bellis, polvo Belladona, polvo Fenofaleina	40mg 10 mg 15 mg 75 mg	Tabletas	Oral
---Sen, polvo	320 mg/g	Polvo	Oral
---Sen	15 - 22 mg/g	Grageas	Oral
<b>20. Tolnaftato solo:</b>			
		Polvo / Solución	Uso Externo
<b>21. Tetrahidrozolina, clorhidrato sola o en combinación:</b>			
---Tetrahidrozolina, clorhidrato	0.5 mg/ml	Solución	Ocular

PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
---Tetrahidrozolina, clorhidrato Sulfato de Zinc	0.5 mg/ml 2.5 mg/ml	Solución	Ocular
<b>22. Bicarbonato Sódico solo o en combinación:</b>			
---Bicarbonato Sódico Sulfato de Magnesio	452.3 mg/g 172.0 mg/g	Polvo	Oral
---Bicarbonato Sódico	555.8 mg/g	Polvo	Oral
---Bicarbonato Sódico Perborato Sódico Benzoato Sódico Potasio, persulfato	1065 mg 147 mg 147 mg 734 mg	Tabletas Efervescentes para limpieza de dentaduras postizas	
---Bicarbonato Sódico Ruibarbo, extracto Ipecacuana	35 mg/ml 0.015 mg/ml 0.015 mg/ml	Solución	Oral
---Bicarbonato Sódico Carbonato de Sodio	46.088 g 10.010 g	Polvo	Oral
---Bicarbonato Sódico Ácido Cltrico Carbonato Sódico	2.3 g/sobre 2.16 g/sobre 0.5 g/sobre	Polvo	Oral
---Bicarbonato Sódico Ácido Cltrico Sulfato de Magnesio	22.5 g/100g 19.42 g/100g 19.42 g/100g	Polvo	Oral
<b>23. Alquitrán de Hulla solo o en combinación:</b>			
---Alquitrán de Hulla Cloroxileno Mentol		Champú	Uso Externo
<b>24. Sulfuro de Selenio solo o en combinación:</b>			
---Sulfuro de Selenio		Champú	Uso externo
---Sulfuro de Selenio Captán		Champú	Uso Externo
<b>25. Ácido Bórico solo o en combinación:</b>			
---Ácido Bórico Benzalconio Cloruro	17.2 mg/ml 0.1 mg/ml	Solución	Ocular
<b>26. Fenofaleína sola o en combinación:</b>			
---Fenofaleína	81 mg	Tabletas de chocolate	Oral
---Fenofaleína Aloina Escamonea Resina	208 mg 16 mg 48 mg	Tabletas	Oral
<b>27. Cloruro de Cetilpiridinio solo o en combinación:</b>			
---Cloruro de Cetilpiridinio	1.34 mg	Pastillas para chupar	Bucal
---Cloruro de Cetilpiridinio Domifeno, bromuro		Solución para Gárgaras	Bucal
---Cloruro de Cetilpiridinio Domifeno, bromuro Ácido Benzoico		Solución para Gárgaras	Bucal
---Cloruro de Cetilpiridinio Fluoruro de Sodio		Solución para Gárgaras	Bucal
---Cloruro de Cetilpiridinio		Solución para Gárgaras	Bucal
<b>28. Ajo solo:</b>			
---Ajo, polvo	66mg	Pastillas	Oral
---Ajo, aceite	1 mg	Cápsulas	Oral

PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
<b>29. Cloruro de Benzalconio solo o en combinación:</b>			
---Cloruro de Benzaiconio	43.5 mg	Cinta	Uso Externo
---Cloruro de Benzalconio Ampicilina, Trihidrato	5.3 mg/g 5.3 mg/g	Crema	Uso Externo
<b>30. Ácido Acético en combinación:</b>			
---Ácido Acético Cloruro de Cetilpiridinio		Solución	Vaginal
<b>31. Ácido Cítrico en combinación:</b>			
---Ácido Cítrico Benzoato Sódico		Solución	Vaginal
---Ácido Cítrico Amilosulfato Sódico	78 mg/ml 17.5 mg/ml	Solución	Oral
---Ácido Cítrico Bicarbonato Sódico Sulfato de Magnesio Carbonato Sódico	367 mg/g 436 mg/g 176.5 mg/g 20 mg/g	Polvo	Oral
<b>32. Óxido de Zinc solo o en combinación:</b>			
---Óxido de Zinc	400 mg/g	Crema	Uso Externo
---Óxido de Zinc Calamina		Loción	Uso Externo
---Óxido de Zinc Undecilenato de Zinc Estearato de Zinc Ácido Benzoico Ácido Bórico	4.7 mg/g 20.4 mg/g 122 mg/g 34.7 mg/g 122 mg/g	Crema	Uso Externo
---Óxido de Zinc Triclosan Acanfor Edetato Sódico	218 mg/g 0.1 mg/g 11.0 mg/g 0.1 mg/g	Polvo	Uso Externo
---Óxido de Zinc Undecilenato de Zinc Triclosan Ácido Salicílico	5 % 2 % 0.1 % 0.5 %	Polvo	Uso Externo
<b>33. Ginseng solo o en combinación:</b>			
---Ginseng, polvo Vitamina E	75 mg 50 UI	Tabletas	Oral
---Ginseng, polvo	518 mg	Cápsulas	Oral
<b>34. Cloruro de Sodio solo:</b>			
---Cloruro de Sodio		Solución para lentes de contacto	
---Cloruro de Sodio		Aerosol para lentes de contacto	

PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
<b>35. Vitaminas y Minerales solos o combinados:</b>			
---Vitamina A (Retinol) Vitamina D2 (Ergocalciferol) Vitamina E (alfa Tocoferol) Vitamina C (Ácido Ascórbico) Vitamina K (Fitomenadiona) Vitamina H (Biotina) Ácido Fólico Vitamina B1 (Tiamina) Pantotenato Cálcico Vitamina B2 (Rivoflavina) Vitamina B6 (Piridoxina) Fumarato Ferroso Óxido de Magnesio Yoduro de Potasio Cobre, Fósforo, Sulfato de Manganeso Óxido de Zinc, Cloruro de Cobre Molibdato Sódico	5000 UI 400 UI 30 UI 60 mg 10 mcg 45 mcg 400 mcg 1,5 mg 10 mg 1,7 mg 2,0 mg 18 mg 40 mg 150 mcg	Tableta	Oral
---Vitamina B1 (Tiamina) Vitamina B6 (Piridoxina) Vitamina D2 (Ergocalciferol) Quinina, clorhidrato	1,3 UI/ml 0,030 g/ml 1,00 UI/ml 0,012 g/ml	Solución	Oral
---Calcio	500 mg	Tabletas	Oral
---Vitamina B1 (Tiamina) Vitamina B6 (Piridoxina) Vitamina D2 (Ergocalciferol) Quinina, clorhidrato Pantotenato Cálcico	1,3 UI/ml 30 mcg/ml 1,0 UI/ml 15 mcg/ml 12 mcg/ml	Solución	Oral
---Lisina, clorhidrato Hierro, citrato Vitamina B12 (Cianocobalamina) Quinina	15,75 mg/ml 6,25 mg/ml 0,029 mcg/ml 0,24 mg/ml	Jarabe	Oral
---Vitamina A (Retinol) Vitamina D2 (Ergocalciferol) Vitamina E (alfa Tocoferol) Vitamina C (Ácido Ascórbico) Vitamina B2 (Rivoflavina)  Vitamina B12 (Cianocobalamina) Niacina Ácido Fólico	2500 UI 400 UI 15 UI 250 mg 1,2 mg 1,05 mg 4,5 mcg 13,5 mg 0,3 mg	Tabletas	Oral
---Citrato de Hierro Vitamina B1 Vitamina B2 Niacina Vitamina B6 Vitamina B12 Pantenol - D	3,33 mg/100ml 0,17 mg/100ml 0,17 mg/100ml 3,33 mg/100ml 0,10 mg/100ml 0,333 mg/100ml 0,17 mg/100ml	Solución	Oral
---Vitamina A (Retinol) Vitamina D2 (Ergocalciferol) Vitamina B1 Vitamina B2 Vitamina B12 (Cianocobalamina) Ácido Fólico Vitamina E (alfa Tocoferol) Vitamina B6 (Piridoxina) Nicotinamida Ascorbato Sódico Fumarato Ferroso	2500 UI 400 UI 1 mg 1,20 mg 5,4 mcg 0,3697 mg 15,2 mg 1,31 mg 13,50 mg 69,8 mg 47,8 mg	Tabletas	Oral
---Vitamina A (Retinol) Vitamina D2 (Ergocalciferol) Vitamina B1 Vitamina B2 Vitamina B12 (Cianocobalamina) Ácido Fólico Vitamina E (alfa Tocoferol) Vitamina B6 (Piridoxina) Nicotinamida Ascorbato Sódico	2500 UI 400 UI 1 mg 1,20 mg 5,4 mcg 0,3697 mg 15,2 mg 1,31 mg 13,50 mg 69,8 mg	Tabletas	Oral

PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
---Vitamina A (Retinol) Vitamina D2 (Ergocalciferol) Vitamina B1 Vitamina B2 Vitamina B12 (Cianocobalamina) Ácido Fólico Vitamina E (alfa Tocoferol) Vitamina B6 (Piridoxina) Nicotinamida Ascorbato Sódico Fumarato Ferroso Vitamina C	2500 UI 400 UI 1 mg 1.25 mg 5.4 mcg 0.3697 mg 15.2 mg 1.31 mg 13.50 mg 69.8 mg 47.8 mg 250 mg	Tabletas	Oral
---Vitamina H (Biotina) Vitamina B12 Pantotenato Cálcico Bitartrato de Colina Sulfato de Cobre Ácido Fólico Fumarato Ferroso Niacina Gluconato de Magnesio Gluconato de Zinc Paraminobenzoato de Glicerilo Digluconato de Clorhexidina	105 mcg 6 mcg 100 mg 50 mg 2 mg 400 mcg 18 mg 30 mg 5 mg 15 mg 30 mg 0.15 mg	Tabletas	Oral
---Citrato de Amonio + Hierro Extracto de Hígado	80 mg/ml 10 mg/ml	Solución	Oral
---Vitamina B1 Vitamina B6 Buclicina	50 mg 25 mg 25 mg	Cápsula	Oral
---Vitamina C (Ácido Ascórbico)	1000 mg	Tabletas	Oral
	2000 mg	Tabletas Efervescentes	Oral
	500 mg	Tabletas	Oral
	60 mg	Tabletas	Oral
	45 mg	Tabletas	Oral
	250 mg	Tabletas	Oral
---Vitamina C Aspirina	33.3 mg/g 108.33 mg/g	Poivo	Oral
---Vitamina C Cloruro de Cetilpiridinio Mentol	3.7 mg 0.4 mg 0.4 mg	Pastillas para chupar	Oral
---Vitamina C Mentol	4 mg 1.06 mg	Pastillas para chupar	Oral
---Vitamina C Paracetamol	60 mg/sobre 500 mg/sobre	Poivo	Oral
---Vitamina C Ascorbato Sódico	249.85 mg 281.00 mg	Tabletas	Oral
---Aceite de Hígado de Bacalao	26.6 g/100ml	Emulsión	Oral
---Vitamina A ( Retinol) Vitamina D2 (Ergocalciferol)	1000 UI/g 100 UI/g	Aceite	Oral
---Vitamina A ( Retinol) Vitamina D2 (Ergocalciferol)	5000 UI 570 UI	Cápsulas	Oral
---Vitamina A ( Retinol) Vitamina D2 (Ergocalciferol) Aceite de Hígado de Bacalao	1160 UI/5ml 116 UI/5ml 0.05 g/5ml	Emulsión	Oral
---Aceite de Hígado de Bacalao Vitamina A Vitamina D3 (Colecalciferol)	27 g/100ml 1160 UI/5ml 116 UI/5ml		
---Sulfato Ferroso	125 mg/ml	Solución	Oral

<i>PRINCIPIOS ACTIVOS</i>	<i>CONCENTRACIÓN</i>	<i>FORMA FARMACÉUTICA</i>	<i>VÍA DE ADMINISTRACIÓN</i>
—Hierro Vitamina B12 Ácido Fólico	156 mg 0.1160 mg 0.1160 mg	Cápsulas	Oral
36. Úrea sola:	100 mg/g	Crema	Uso Externo
37. Goma Karaya en combinación:			
—Goma Karaya Parafina	944 mg/g 944 mg/g	Poivo	Uso Externo
38. Lauril Sulfato Sódico solo:	20 mg/g	Gel	Uso Externo
39. Lindano solo:	9.85 mg/g	Champú	Uso Externo
40. Cloruro de Zinc en combinación:			
—Cloruro de Zinc Mira, extracto Alcohol Etilico	4.2 mg/ml 6.7 mg/ml 4.2 mg/ml	Solución	Uso Externo
41. Merbromina sola:	20 mg/ml	Solución	Uso Externo
42. Cloruro de Aluminio solo:			
—Cloruro de Aluminio Cloruro de Calcio Alcohol Etilico	686 mg/ml 34 mg/ml 34 mg/ml	Solución	Uso Externo
43. Bocarina Sódica sola:	227 mg/ml	Solución	Oral
44. Calamina sola o en combinación:			
—Calamina Difenhidramina, clorhidrato Aloparlor Alcohol Etilico	80 mg/ml 10 mg/ml 1 mg/ml 24 mg/ml	Loción	Uso Externo
—Calamina Zinc	80 mg/ml 80 mg/ml	Loción	Uso Externo
45. Jabón Verde, tintura sola:	671.4 mg/ml	Tintura	Uso Externo
46. Clorhexidina, digluconato sola o en combinación:			
—Clorhexidina, digluconato Cetrinida	3 mg/ml 30 mg/ml	Solución	Uso Externo
—Clorhexidina, diuconato	0.2 %	Solución	Uso Externo
47. Caolín con Pectina combinados:			
—Caolín Pectina	200 mg/ml 4.4 mg/ml	Suspensión	Oral
48. Valeriana, extracto sola:	140 mg	Grageas	Oral
49. Eugenol solo:	66 %	Ungüento	Uso Externo
50. Dietiltolamida sola:	100 mg/ml	Loción	Uso Externo
51. Morfolina, sulfato sola:	167 mg/g	Ungüento	Uso Externo
52. Bismuto, sulfato sola:	17.5 mg/ml	Suspensión	
53. Enzimas Proteolíticas	25 mg	Tabletas	
54. Polietileno solo:		Plástico	Uso Externo
55. Sodio, sulfuro solo:	9 mg/ml	Solución (gotas)	Oral
56. Rubarbo, extracto sola o en combinación:			
—Rubarbo, extracto Ipecacuana, extracto Bicarbonato de Sodio	2.11 ml/100ml 0.18 ml/100ml 0.18 ml/100ml	Solución	Oral

PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
—Ruberbo, extracto Jergón Anís	1.3 mg/g 0.665 mg/g 0.665 mg/g	Sol. 1:4	Oral
<b>57. Amica, extracto en combinación:</b>			
—Extracto de Amica Timol	3 % 0.10 %	Parche	Uso Externo
<b>58. Trometamol en combinación:</b>			
—Trometamol Ticocapol Polihexametol	12 mg/ml 0.25 mg/ml 0.25 mg/ml	Solución para lentes de contacto	
<b>59. Poliquist solo:</b>	0.05 mg/ml 20ml	Solución para lentes de contacto	
<b>60. Betasacrotano</b>	18400 mg	Cápsulas	Uso Oral
<b>61. lotamol solo:</b>	100 mg/g	Crema	Uso Externo
<b>62. Dicionina solo:</b>			
—Dicionina	1.2 mg	Troscitos	Bucal
—Dicionina	2 mg	Tabletas Masticables	Bucal
<b>63. Veneno de Abeja en combinación:</b>			
—Veneno de Abeja Ácido Esterbomílico + nicotínico Ácido Esterbomílico + salicílico Ácido Estermetílico + nicotínico	30 mg/g 10 mg/g 30 mg/g 30 mg/g	Pomada	Uso Externo
—Veneno de Abeja Ácido Esterbomílico + salicílico Ácido Estermetílico + nicotínico	9 mg/g 1 mg/g 30 mg/g	Ungüento	Uso Externo
<b>64. Piperacina, citrato solo:</b>	1.65 mg/letra	Polyo	Vía Oral
<b>65. Piretrina solo o en combinación:</b>			
—Piretrina Piperonilo, Butóxido	10000 00% pp 100000 00% pb	Suspensión	Uso Externo
<b>66. Ibuprofén solo:</b>	200 mg	Grageas	Oral
<b>67. Clotrimazol solo:</b>	1%	Crema, Solución, Polvo, Atomizador	Uso Externo
	2%	Crema	Vaginal
<b>Agregamos los siguientes Principios Activos</b>			
—Ácido Acetil Salicílico	500 mg	Tabletas Efervecentes	Oral
—Bicarbonato de Sodio Ácido Acetil Salicílico Ácido Cítrico	1970 mg 824 mg 1000 mg	Tabletas Efervecentes	Oral
—Peróxido de Benzofe	10% y 5%	Loción	Uso Tópico

**ARTÍCULO SEXAGÉSIMO:** La presente Resolución entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 8, sección 1 de la Ley 24 de febrero de 1983.

Dado en la ciudad de Panamá a los 15 días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

DR. JORGE A. MORENO DE OLIVERA  
Ministro de Salud

**RESOLUCION No. 276**  
**(De 13 de junio de 1997)**

"POR LA CUAL SE MODIFICAN EL ARTÍCULO 1, NUMERALES 1 y 5, EL ARTÍCULO 2, EL ARTÍCULO 4 Y EL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN 31 DE 1 DE FEBRERO DE 1997 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO SANITARIO, CONTROL E IMPORTACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS, COSMETICOS Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO SIMILAR, QUE SE IMPORTE O COMERCIALICE EN EL PAIS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL DECRETO 259 DE 14 DE OCTUBRE DE 1996."

LA MINISTRA DE SALUD  
En uso de sus facultades legales

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución 31 de 1 de febrero de 1997 establece los mecanismos para el registro y comercialización de productos farmacéuticos, cosméticos y similares que se importen a Panamá amparados en el Decreto 259 de 14 de octubre de 1996.

Que en la implementación de dicha norma se han detectado algunas fallas que es necesario corregir para la correcta aplicación de la misma, y para lograr su objetivo final que es el de agilización del trámite de Registro Sanitario.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** El numeral 1 del artículo 1 de la Resolución 31 de 1 de febrero de 1997 quedará así:

1.- En un memorial petitorio, el interesado deberá señalar expresamente que desea ampararse en el Decreto Ejecutivo No. 259 de 14 de octubre de 1996, por el cual se reglamenta el artículo 240 de la Ley 29 de 1 de febrero de 1996.

Cuando se trate de Cosméticos no medicados, se podrán incluir hasta 10 productos en un solo memorial, para efecto de la solicitud de registro, atendiendo a sus características de aroma, color, sabor y concentración, siempre y cuando se conserve la misma forma farmacéutica, el uso y los componentes principales.

**ARTICULO SEGUNDO:** El numeral 5 del artículo 1 de la resolución 31 de 1 de febrero de 1997 quedará así:

5.- Marbetes, etiquetas primarias y secundarias del producto (medicamentos, plaguicidas o cosméticos medicados) en español donde conste el nombre comercial del producto si lo tuviese, el nombre genérico del o los principios activos, vía de administración, forma farmacéutica, laboratorio fabricante y país de fabricación (deberá indicarlo en caso de ser fabricado por terceros), número de lote y fecha de expiración debidamente impresos, las indicaciones especiales en caso de requerirlo. Una vez conferido el número de registro sanitario, el mismo tendrá que estar impreso en las etiquetas del producto.

**ARTICULO TERCERO:** El artículo segundo de la Resolución 31 de 1 de febrero de 1997 quedará así:

**ARTÍCULO SEGUNDO** El interesado deberá presentar toda la documentación completa para que el Departamento de Farmacia y Drogas le reciba la solicitud de registro.

El Departamento de Farmacia y Drogas revisará los documentos presentados por el peticionario y en un término no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de los documentos mencionados en el párrafo anterior, deberá emitir criterio. Cumplida esta fase, el solicitante deberá cancelar por una

sola vez al Departamento de Farmacia y Drogas el importe correspondiente a los análisis de laboratorio y los controles posteriores requeridos por el Ministerio de Salud para cada producto durante la vigencia del registro, así como su respectivo derecho de registro. Si transcurridos siete (7) días hábiles después de la notificación al peticionario del criterio de aprobación de su solicitud, el interesado no hace el pago correspondiente, se entenderá que desiste de la solicitud.

**ARTICULO CUARTO:** El numeral 1 del artículo cuarto de la Resolución 31 de 1 de febrero de 1997 quedará así:

**ARTICULO CUARTO**

1 El nombre de la Empresa responsable de la importación con su dirección completa y la del depósito

**ARTICULO QUINTO:** El artículo séptimo de la Resolución 31 de 1 de febrero de 1997 quedará así:

**ARTICULO SEPTIMO:** Por razones de salud pública, se exceptúan de estas disposiciones los productos y principios activos nuevos en el mercado, salvo aquellos que hayan sido ampliamente comercializados, al menos durante un (1) año, en el país de origen, siempre y cuando se trate de uno de los países reconocidos en el Decreto 259 de 14 de octubre de 1996 y aquellos sujetos a control y vigilancia indicados en Convenciones Internacionales de las cuales la República de Panamá es signataria, los que también se registrarán por los procedimientos señalados en el punto anterior

**ARTICULO SEXTO:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 66 de 10 de Noviembre de 1947  
Decreto No. 93 de 16 de febrero de 1963  
Ley No. 29 de 1 de febrero de 1996  
Decreto Ejecutivo No. 259 de 1 de octubre de 1996

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**DRA. AIDA LIBIA MORENO DE RIVERA**  
Ministra de Salud

**AVISOS**

<p><b>AVISO</b> Yo, <b>LUO YU CAI DE ACHON</b>, cumpliendo con el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que <b>FACUNDO ACHON ASU</b>, vendió su establecimiento comercial denominado <b>MINI SUPER ELENA</b>, a <b>LUOWAI FA</b>. Que <b>LUOWAI FA</b>, traspasa y cede el establecimiento comercial <b>MINI SUPER ELENA</b> a <b>LUOYU CAI DE ACHON</b>.</p>	<p>Fdo.) <b>LUO YU CAI DE ACHON</b> L-042-893-89 Segunda publicación</p> <p><b>AVISO</b> Cumpliendo con el Artículo 777 del Código de Comercio, la sociedad <b>CAPITAL LEASING &amp; FINANCE INC.</b> le traspasa el establecimiento comercial a la sociedad <b>FINANCIERA CAPITAL INTERCIONAL, S.A.</b> L-042-903-56</p>	<p>Segunda publicación</p> <p><b>AVISO</b> Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, la Sociedad Anónima <b>MELERA, S.A.</b>, ha vendido a la Sociedad Anónima <b>YOMTOW, S.A.</b>, el establecimiento comercial de su propiedad denominado <b>EL TIGRE VERAGUENSE</b> ubicado en Avenida Central en la</p>	<p>ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a partir del 30 de abril de 1997.</p> <p><b>HAIME OVADIA COHEN</b> Representante Legal L-042-906-99 Segunda publicación</p> <p><b>AVISO</b> Quien suscribe, <b>NOEMI ELIZABETH CHANG BAZAN</b>, con cédula de identidad personal N° 8-139-883, en su calidad de propietaria del local</p>	<p>comercial denominado <b>"NOEMI'S BAZAAR"</b>, por este medio, hace de conocimiento público, que ha sido cancelada la Licencia Comercial Tipo "B", persona natural, de dicho establecimiento amparada bajo el Registro B, N° 45218, concedida mediante Resolución N° 1555 de 17 de julio de 1992, ubicada en la Calle Eusebio A. Morales, Edificio Plaza Maduro, Primer Alto, Local OK Internacional</p>
---	---	---	---	--

Peluqueros, en el Corregimiento de Bella Vista, en esta ciudad. Panamá, 16 de junio de 1997.

NOME ELIZABETH

CHANG BAZAN  
Céd. Nº 8-139-883  
L-042-874-50  
Segunda publicación

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, la sociedad **SATER, S.A.**, avisa al público que ha vendido el nombre comercial

"**NOVEDADES Y JOYERIA LA HUACA**", sus activos y pasivos, a la sociedad "**SALVATORE ALESSI INC., S.A.**", ubicado en el local 75 del Centro

Comercial Paitilla de esta ciudad. Panamá, 18 de junio de 1997  
L-042-891-51  
Segunda publicación

## LICITACION PUBLICA

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL AVISO**  
Licitación Pública Nº 001-97

**VENTA DE LOTE "A" DE LA FINCA 31678, TOMO Nº 774, FOLIO Nº 96 UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BETHANIA, DISTRITO DE PANAMA.**

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 23 de julio de 1997, se recibirán las propuestas en la Gerencia Administrativa, Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Peña Prieta en la Avenida Balboa y Calle 40, Corregimiento de Calidonia.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Banco Hipotecario Nacional, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentados en tres (3) ejemplares, uno de los cuales, será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que

cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta

El día 8 de julio de 1997 a las 9:00 a.m. se llevará a cabo la reunión Previa en las oficinas de la Gerencia Administrativa del Banco Hipotecario Nacional a la fecha del Acto Público Nº 001-97 para absolver cualquier pregunta y formular observaciones.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley Nº 56 del 27 de diciembre de 1995, al Pliego de Cargos y demás reformas y preceptos legales vigentes.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso en horario de 8:15 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la Gerencia Administrativa del Banco Hipotecario Nacional, ubicadas en el Tercer Piso, a un costo de B/.10.00 reembolsables a los

postores que participen en este Acto Público, previa devolución en buen estado dentro de los cinco (5) días calendario de la celebración de este acto público.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que solicitasen los interesados serán suministrados al costo, pero este no será reembolsable.

EDUARDO R. GONZALEZ C.  
GERENTE GENERAL

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL AVISO**

Licitación Pública Nº 002-97  
**VENTA DE LOTE "F" DE LA FINCA 31678, TOMO Nº 774, FOLIO Nº 96 UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BETHANIA, DISTRITO DE PANAMA.**

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 24 de julio de 1997 se recibirán las propuestas en la

Gerencia Administrativa, ubicado en el Tercer Piso del Edificio Peña Prieta en la Avenida Balboa y Calle 40, Corregimiento de Calidonia.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Banco Hipotecario Nacional, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentados en tres (3) ejemplares, uno de los cuales, será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

El día 8 de julio de 1997 a las 9:00 a.m. se llevará a cabo la reunión Previa en las oficinas de la Gerencia Administrativa del Banco Hipotecario Nacional a la fecha del Acto Público Nº 002-97 para absolver cualquier pregunta y formular observaciones.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código

Fiscal, a la Ley Nº 56 del 27 de diciembre de 1995, al Pliego de Cargos y demás reformas y preceptos legales vigentes.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso en horario de 8:15 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la Gerencia Administrativa del Banco Hipotecario Nacional, ubicadas en el Tercer Piso, a un costo de B/.10.00 reembolsables a los postores que participen en este Acto Público, previa devolución en buen estado dentro de los cinco (5) días calendario de la celebración de este acto público.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que solicitasen los interesados serán suministrados al costo, pero éste no será reembolsable.

EDUARDO R. GONZALEZ C.  
GERENTE GENERAL

## EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO ADMINISTRACION REGIONAL DE CATASTRO. VERAGUAS  
EDICTO Nº 06

El suscrito Administrador Regional de Catastro, Veraguas:

HACE SABER: Que el señor **SIXTO DIDIMO PERALTA VASQUEZ**, ha solicitado en compra a la Nación un lote de terreno de 495.12 metros cuadrados, ubicado en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos

y medidas:  
NORTE: Finca Nº 3154, Tomo Nº 382, Folio Nº 378; propiedad de la Nación, ocupado por Ceferino Rodriguez  
SUR: Terreno Nacional, ocupado por German Espinoza.  
ESTE: Terreno Nacional, ocupado por Mercedes Preciado.  
OESTE: Servidumbre de acceso y terreno

nacional, ocupado por Mercedes Preciado. Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría del Distrito de Atalaya, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para

que lo haga publicar por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

SRA. YABEL PETROCELLY  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC SANTOS CAMARENA  
Administrador Regional

de Catastro, Veraguas  
L-042-346-47  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 5  
PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 235-DRA-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **GREGORIO GIL MENDOZA**, vecino (a) de Ciri Grande, corregimiento El Cacao, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-116-308 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-261-92, según plano aprobado Nº 82-07-10525 la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has - 7781,10 M.2 ubicada en Cacao Corregimiento de Cacao, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**PARCELA 10** Has - 2937,29 M.2 (GLOBO "A")  
NORTE: Francisco Javier Sanchez Dimas Rivera, zanja, camino a La Negrita y hacia Malganao de 10,00 mts.  
SUR: Servidumbre a Ciri Grande  
ESTE: Dimas Rivera.  
OESTE: Camino a La Negrita y hacia Malganao de 10,00 mts.  
**PARCELA (Globo "B")**

4 Has - 4843,81 M.2  
NORTE: Servidumbre a Ciri Grande  
SUR: Terreno Nacional (Cerro Ciri Grande).  
ESTE: Dimas Rivera.  
OESTE: Ernesto Martínez Reyes y José Pío Martínez Reyes.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Cacao y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en Capira, a los 16 días del mes de junio de 1997.

**GLORIA MUÑOZ**  
Secretaria Ad-Hoc  
**JOSE CORDERO SOSA**  
Funcionario Sustanciador  
L-042-899-49  
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 6 - COLON

EDICTO Nº 3-59-97  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **MARIO LUIS VEGA GALLARDO**, vecino (a) de Vista Alegre de corregimiento Cativa, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-94-556 ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-291-95, según plano aprobado Nº 300-04-3467 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has - 346,54 M.2, que forma parte de la finca 5223 inscrita al Tomo 811, Folio 44, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno esta ubicado en la localidad de Vista Alegre, Corregimiento de Cativa, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos.  
NORTE: Carretera Transísmica.  
SUR: Omedo Guerra.  
ESTE: Vereda.  
OESTE: Mario Horte.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Cativa y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 de Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en Buena Vista a los 17 días del mes de junio de 1997.

**SOLEDAD MARTINEZ CASTRO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**MIGUELA VERGARA SORE**  
Funcionario Sustanciador  
L-042-920-07  
Unica Publicación

EDICTO Nº 11-1-97  
Chitre 25 de febrero

de 1997  
El Suscrito Alcalde del Distrito de Chitre, por este medio al público:  
**HACE SABER:**  
Que **ALEXIS FRIAS RAMOS**, varón, panameño, mayor de edad, cedulao 7-122-913, soltero, residente en la Barriada Guadalupe, ciudad de Chitre, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda Título de Propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitre, con una superficie de 720,00 M.2, y se encuentra dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Esther María Núñez de Deago.  
SUR: Calle sin nombre.  
ESTE: Calle sin nombre.  
OESTE: Manuel Antonio Saavedra y Augusto González Trejos.  
Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de Ley, además se entreguen sendas copias al interesado para que se haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periodo de la capital, tal como lo determina la Ley.

**RODRIGUEZ**  
Alcalde  
**JOSE DOMINGUEZ**  
Secretaria Adjuda  
L-013-808  
Unica publicación

REPUBLICA DE

PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 10 - DARIEN

EDICTO Nº 17-97  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **BALBINO MONTENEGRO VEGA**, vecino (a) de Punuloso Arriba, corregimiento Yaviza, Distrito de Pinogana portador de la cédula de identidad personal Nº 4-121-110, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-3364, según plano aprobado Nº 501-07-675, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has - 4034,39 M.2, ubicada en Punuloso Arriba, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos.  
NORTE: Balbino Montenegro Vega.  
SUR: Balbino Montenegro Vega y Camino Real hacia Metel.  
ESTE: Balbino Montenegro Vega.  
OESTE: Camino Real hacia Metel.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la Corregiduría de Yaviza y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes.

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Darién a los 11 días del mes de junio de 1997.  
**ALEJANDRO JARAMILLO**  
 Secretario Ad-Hoc  
**EDUARDO QUIROS G.**  
 Funcionario Sustanciador  
 L-042-879-63  
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 10- DARIEN  
**EDICTO Nº 18-97**  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **MAXIMINO VASQUEZ MORALES**, vecino (a) de Sansoncito, corregimiento Yaviza, Distrito de Pinogana portador de la cédula de identidad personal Nº 4-87-571, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-2921, según plano aprobado Nº 501-07-0518, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 1183.25 M.2. ubicada en Sansoncito, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Maximino

Vásquez Morales.  
 SUR: Maximino Vásquez Morales.  
 ESTE: Servidumbre. OESTE: Servidumbre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la Corregiduría de Yaviza y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Darién a los 11 días del mes de junio de 1997.

**ALEJANDRO JARAMILLO**  
 Secretario Ad-Hoc  
**EDUARDO QUIROS G.**  
 Funcionario Sustanciador  
 L-042-878-82  
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 10- DARIEN  
**EDICTO Nº 19-97**  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **BAUDILIO QUIROS VALDELAMAR**, vecino (a) de Arreti, corregimiento Cabecera, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 5-200-1000, ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-3362, según plano aprobado Nº 500-01-0673, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 4034.39 M.2. ubicada en Arreti, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Baudilio Quirós Valdelamar.  
 SUR: Quebrada Peligrosa.  
 ESTE: Felix Barco.  
 OESTE: Baudilio Quirós Valdelamar.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Darién a los 11 días del mes de junio de 1997.

**ALEJANDRO JARAMILLO**  
 Secretario Ad-Hoc  
**EDUARDO QUIROS G.**  
 Funcionario Sustanciador  
 L-042-878-90  
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 10- DARIEN

**EDICTO Nº 21-97**  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **MARTIN GRANJA ASPRILLA**, vecino (a) de Arreti, corregimiento Cabecera, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-51096, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-2924, según plano aprobado Nº 500-08-5521, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 9-86.3 M.2. ubicada en Arreti, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Martin Granja Asprilla.  
 SUR: Martin Granja Asprilla.  
 ESTE: Quebrada La Moneda  
 OESTE: Camino Real hacia Arreti  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Rio Iglesias y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Darién a los 11 días del mes de junio de 1997.

**ALEJANDRO**

**JARAMILLO**  
 Secretario Ad-Hoc  
**EDUARDO QUIROS G.**  
 Funcionario Sustanciador  
 L-042-879-71  
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 10- DARIEN  
**EDICTO Nº 22-97**  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **FELICIANO ATENCIO GONZALEZ**, vecino (a) de La Moneda, corregimiento Cabecera Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-124-1424, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-2870, según plano aprobado Nº 500-01-0677, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 3008.90 M.2. ubicada en La Moneda, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Eugenio Caballero.  
 SUR: Eugenio Caballero.  
 ESTE: Servidumbre.  
 OESTE: Feliciano Atencio González.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de

Chepigana o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Darién a los 11 días del mes de junio de 1997.  
**ALEJANDRO JARAMILLO**  
 Secretario Ad-Hoc  
**EDUARDO QUIROS G.**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-042-879-05  
 Unica Publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION N° 10- DARIEN**  
**EDICTO N° 23-97**  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **CARLOS IVAN LOPEZ DE GRACIA**, vecino (a) de La Punulocita, corregimiento Yaviza, Distrito de Pinogana portador de la cédula de identidad personal N° 4-157-0676, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 10-2923, según plano aprobado N° 501-07-0676, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 9335.30 M.2. ubicada en Punuloso, Corregimiento de

Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Domingo López.  
 SUR: Carlos Iván López.  
 ESTE: Carlos Iván López.  
 OESTE: CaCalros Iván López.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Darién a los 11 días del mes de junio de 1997.

**ALEJANDRO JARAMILLO**  
 Secretario Ad-Hoc  
**EDUARDO QUIROS G.**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-042-879-21  
 Unica Publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION N° 10- DARIEN**  
**EDICTO N° 24-97**  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **SIMON SEVILLANO TUÑOÑ**, vecino (a) de Canglón, corregimiento Yaviza, Distrito de

Pinogana portador de la cédula de identidad personal N° 2-25-112, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 10-3221, según plano aprobado N° 501-07-0674, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 4538.65 M.2. ubicada en Canglón, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Clámaco Vergara.  
 SUR: David Larsson.  
 ESTE: Simón Sevillano.  
 OESTE: Servidumbre de 10m., Simón Sevillano Tuñoñ.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la Corregiduría de Yaviza y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Darién a los 11 días del mes de junio de 1997.

**ALEJANDRO JARAMILLO**  
 Secretario Ad-Hoc  
**EDUARDO QUIROS G.**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-042-879-13  
 Unica Publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION**

**NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION N° 10- DARIEN**  
**EDICTO N° 25-97**  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **ISMAEL VALENCIA TORRES**, vecino (a) de La Moneda, corregimiento Cabecera, Distrito de Chepigana portador de la cédula de identidad personal N° E-8-22815 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 10-3359, según plano aprobado N° 500-01-0672, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has + 983.40 M.2. ubicada en La Moneda, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Ismael Valencia Torres.  
 SUR: Ismael Valencia Torres.  
 ESTE: Betilia M. Blanco.  
 OESTE: Salvador Real.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Darién a los 11 días del mes de

junio de 1997.  
**ALEJANDRO JARAMILLO**  
 Secretario Ad-Hoc  
**EDUARDO QUIROS G.**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-042-879-97  
 Unica Publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION N° 10- DARIEN**  
**EDICTO N° 26-97**  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **EUGENIO CABALLERO ATENCIO**, vecino (a) de La Moneda, corregimiento Cabecera, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal N° 4-202-4271, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 10-3367, según plano aprobado N° 500-01-0671, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has + 9881.99 M.2. ubicada en La Moneda, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Feliciano Atencio.  
 SUR: Servidumbre de 10 Mts.  
 ESTE: Feliciano Atencio.  
 OESTE: Eugenio Caballero Atencio.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este

despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Darién a los 11 días del mes de junio de 1997.

ALEJANDRO JARAMILLO  
Secretario Ad-Hoc  
EDUARDO QUIROS  
G.

Funcionario  
Sustanciador  
L-042-879-47  
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 7- CHEPO

EDICTO Nº 8-7-80-97  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DELLANIRA SAMANIEGO VEGA**, vecino (a) de Pacora 24 de Diciembre, del corregimiento Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-110-615, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-314-83, según plano aprobado Nº 87-16-7703, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0

Has + 0,751.85 M.2. que forma parte de la finca 89.005 inscrita al Tomo 1772, Doc. 3 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Barriada 24 de diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda de 4.00 Mts.

SUR: Vereda de 4.00 Mts.

ESTE: Encarnación Valdés y Frank Jemmott.

OESTE: José Esteban Núñez Castillo y Elmiga Barrigón de Guaitoto. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 11 días del mes de junio de 1997.

MARGARITA DENIS  
H.

Secretaria Ad-Hoc  
ING. MIGUEL VALLEJOS R.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-042-873-45  
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 7- CHEPO

EDICTO Nº 8-7-81-97  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CLODOMIRO BATISTA POUSA**, vecino (a) de Villa Las Acacias, del corregimiento Juan Díaz, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-500-423, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-027-96, según plano aprobado Nº 807-18-12766, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 42 Has + 4042.00 M.2. ubicada en Río Indio, Corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Silvia Pousa de Espinosa, Eudilia Velásquez de Vargas.

SUR: Tierras nacionales, Silvia Pousa de Espinosa.

ESTE: Tierras nacionales

OESTE: Silvia Pousa de Espinosa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 11 días del mes de junio de 1997.

MARGARITA DENIS

H.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. MIGUEL VALLEJOS R.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-042-873-79  
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 7- CHEPO

EDICTO Nº 8-7-82-97  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SILVIA PALMIRA POUSA DE ESPINOSA**, vecino (a) de Altos de Miraflores, del corregimiento Bethania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-200-1847, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8028-96, según plano aprobado Nº 807-18-12767, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 42 Has + 0.874. M.2. ubicada en Río Indio, Corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Indio  
SUR: Clodomiro Batista Pousa

ESTE: Eudilia Velásquez de Vargas.

OESTE: Silvia Palmira Pousa de Espinosa. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de San Martín y copias del

mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 13 días del mes de junio de 1997.

MARGARITA DENIS  
H.

Secretaria Ad-Hoc  
ING. MIGUEL VALLEJOS R.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-042-873-95  
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2, VERAGUAS  
EDICTO Nº 90-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISIDORA RUJANO DE SANCHEZ Y OTRO**, vecino (a) de El Anón, corregimiento de Canto Del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-113-346 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0572, según plano aprobado Nº 909-02-9722 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 8037.48 M2, ubicadas en El Anón, Corregimiento de Canto del Llano.

Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Eradio Castellón Rodríguez.  
SUR: Enrique Atenico, Ariadna Marciaga de Pinzón.

ESTE: Camino de 6.00 metros de ancho a El Anón a otras fincas.

OESTE: Quebrada Las Palmas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 21 días del mes de mayo de 1997.

**ENEIDA DONOSO ATENCIO**  
Secretaría Ad-Hoc  
**TEC. JESUS MORALES GONZALEZ**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-041-452-68  
Única Publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 168-97  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas;

HACE SABER:

Que el señor (a) **FLORENTINO HERRERA CHAVEZ**, vecino (a) de La Mata, corregimiento de

Cabecera, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal N° 9-125-1053 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-2669, según plano aprobado N° 900-01-9506 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0845.13 M2, que forma parte de la finca 189, inscrita al Tomo 70, Folio 60, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mata, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Carretera Interamericana, Bárbara Herrera.

SUR: Benancio Hernández, Faustino Escobar.

ESTE: Faustino Escobar, Carretera Interamericana - Divisa - Santiago.

OESTE: Bárbara Herrera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la

última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 22 días del mes de mayo de 1997.

**ENEIDA DONOSO ATENCIO**  
Secretaría Ad-Hoc  
**TEC. JESUS MORALES GONZALEZ**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-041-625-03  
Única Publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 2, VERAGUAS

EDICTO N° 170-97  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANCISCO JAVIER GONZALEZ PINTO**, vecino (a) de El Macho, corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-177-802 ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6637, según plano aprobado N° 909-06-9176 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 3 Has + 9718.65 M2, ubicadas en Macho Arriba, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Felipe González  
SUR: Servidumbre al Macho Arriba de 5.00

mts. de ancho y a Los Visuetes.

ESTE: Felipe González.  
OESTE: Manuel Atencio, servidumbre a Los Visuetes de 5.00 metros de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 21 días del mes de mayo de 1997.

**ENEIDA DONOSO ATENCIO**  
Secretaría Ad-Hoc  
**TEC. JESUS MORALES GONZALEZ**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-041-463-95  
Única Publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 171-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ADELINA UREÑA RODRIGUEZ**, vecino (a) de La Montañuela, corregimiento de La Montañuela, Distrito

de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal N° 9-142-112 ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0877, según plano aprobado N° 900-03-9441 la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 1 Has + 6761.88 M2, ubicadas en La Montañuela, Corregimiento de La Montañuela, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Juana González Vda. de Acosta.

SUR: Carretera de tierra de 15.00 mts. de ancho a otros lotes a Atalaya.

ESTE: Eva Santarosa de Barba.

OESTE: Victor de León.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 21 días del mes de mayo de 1997.

**ENEIDA DONOSO ATENCIO**  
Secretaría Ad-Hoc  
**TEC. JESUS MORALES GONZALEZ**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-041-463-47  
Única Publicación